

2021

# *CÓDIGO DISCIPLINARIO PARA ACTIVIDADES FÍSICAS/DEPORTIVAS EN ESPOL*



## Código de conducta

**Objeto:** El presente código tiene como objeto proyectar el respeto entre compañeros de la comunidad politécnica promoviendo la ética, integridad, comunicación eficaz y la empatía al momento de estar dentro de las instalaciones deportivas de la ESPOL indiferente del deporte que se practique.

1. Los participantes del deporte deberán saludarse y despedirse previo al encuentro deportivo.
2. Los participantes del deporte no podrán usar vocabulario ofensivo hacia el otro jugador, árbitro o entrenador que esté supervisando el encuentro deportivo.
3. Los participantes del deporte deben mostrar respeto y cordialidad con la decisión del árbitro o del entrenador ante una jugada específica.
4. El respeto a la identidad, dignidad, libertad y privacidad de las personas. (Código ética ESPOL, Capítulo III, art. 4, lit. 4).
5. Se prohíbe los actos de hostigamiento y discriminación por raza, credo, género, edad, capacidades diferentes, orientación sexual, nacionalidad, o cualquier otra razón política, ideológica, social y filosófica. (Código ética ESPOL, Capítulo VI, art. 7, lit. a).
6. Se prohíbe el acoso verbal, físico, visual, o sexual. (Código ética ESPOL, Capítulo VI, art. 7, lit. b).
7. Queda prohibido todo acto de violencia dentro de la entidad. (Código ética ESPOL, Capítulo VI, art. 7, lit. d).
8. Se debe ser atento y cortés en la comunicación y relación con los miembros de la comunidad politécnica, evitando actitudes descomedidas. (Código ética ESPOL, Capítulo VI, art. 7, lit. f).
9. Se debe respetar los turnos, horarios o jornadas de entrenamientos que se les asigne a los deportistas que usan las instalaciones de la ESPOL mediante la plataforma definida para el efecto.
10. Se prohíbe el ingreso a las personas externas a la institución, a excepción de las personas que hayan solicitado su permiso respectivo con el supervisor de deportes y la directora de bienestar politécnico (UBP).
11. Se prohíbe el uso de las instalaciones deportivas a personas que no se hayan registrado en la plataforma, el entrenador tiene la potestad de solicitar que se retiren de la cancha si es que no se han registrado.
12. Se prohíbe jugar un deporte que no es acorde a la cancha que se está usando para la práctica.
13. Se debe usar la ropa adecuada para el deporte que se está practicando. En el caso específico de natación se deberá hacer uso de traje de baño, gorro y gafas.
14. El uso de la plataforma para reserva de instalaciones es de uso exclusivo para los miembros de la comunidad politécnica.
15. No se permite asistir a las prácticas deportivas bajo los efectos de bebidas alcohólicas, de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, ni fumar dentro de los escenarios deportivos.

## Sanciones

Las sanciones varían dependiendo de la gravedad de la infracción:

1. Suspensión del uso de la plataforma para agendar las clases o las canchas.
2. Retiro de las instalaciones deportivas por un tiempo determinado.
3. Retiro indefinido por comportamiento no adecuado de las instalaciones deportivas. (Si el caso lo amerita).
4. En caso de ser necesario por un comportamiento inadecuado durante la práctica deportiva se informará a Comisión de Disciplina de la Institución para que actúe de acuerdo a sus funciones.
5. Si hay alguna infracción que no esté indicada, los encargados de las canchas tanto el entrenador como los administrativos de Unidad de Bienestar Politécnica podrán tomar la decisión de la sanción que se pueda dar a la persona que cometió la infracción.

